EL PROCESO DE LA SECCIÓN 106

CONSULTACIÓN

1. INICIAR el proceso

- Determinar si el proyecto es federal o recibe permisos o fondos federales
- Coordinar con otros reglamentos
- Notificar al Oficial Estatal (y/o Tribal) de Conservación Histórica apropiado
- Identificar tribus y otras partes consultoras
- Planificar la involucración del público en el proceso

¿Proyecto que potencialmente puede causar efectos?

NO

SI

2. IDENTIFICAR propiedades históricas

- Delinear el Área de Efectos Potenciales (APE)
- Identificar propiedades históricas
- Consultar con Oficiales Estatales y/o Tribales de Conservación Histórica y con las otras partes consultoras
- Involucrar al público

¿Existen propiedades históricas? ¿Pueden ser afectadas?

NO

SI

3. EVALUAR efectos adversos

- Aplicar el criterio de efectos adversos
- Consultar con Oficiales Estatales y/o Tribales de Conservación Histórica y con las otras partes consultoras
- Involucrar al público

¿Propiedades históricas afectadas adversamente?

NO

SI

4. RESOLVER efectos adversos

- Evitar, minimizar, o mitigar efectos adversos
- Notificar al Consejo (ACHP)
- Consultar con Oficiales Estatales y/o Tribales de Conservación Histórica y con las otras partes consultoras
- Involucrar al público

Resolución a través de un acuerdo (MOA / PA) o comentario del Consejo

PROCESO CONCLUIDO